



RESOLUCION R-Nº 13 9 4-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 25 OCT 2018

Expte. Nº 17.129/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en Resolución Nº 83-2015 y la Resolución SPU Nº 2087/16, se asigna la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA (\$ 28.090,00) al Proyecto denominado: "YO COMUNICADOR", bajo responsabilidad y Dirección de la Prof. Alejandra Lía Julia CEBRELLI, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar la suma indicada para solventar los gastos correspondientes al 1º giro y 2do. giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "YO COMUNICADOR", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 2087/16.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Prof. Alejandra Lía Julia CEBRELLI, D.N.I. Nº 12.931.184, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Prof. Alejandra Lía Julia CEBRELLI, a retirar la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA (\$ 28.090,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente al 1º y 2º giro de la Convocatoria Ordinaria 2015.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a lo informado a fs. 24 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.129/18

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
sic Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 9 4-2 0 18